



Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Facultad Regional Rosario

Rosario, - 9 DIC 2015

VISTO el Expediente ID N° 8.056.651, relacionado con la segunda evaluación del desempeño docente y propuesta de renovación en el marco de la Ordenanza N° 1182 del Ing. Julio César COCCO, como Jefe de Trabajos Prácticos, con 1. (UNA) Dedicación Simple, en la asignatura Electrotecnia I, del Departamento Ingeniería Eléctrica, y

CONSIDERANDO

Que por Resolución del Consejo Directivo N° 343/13, se aprobó la Primera Evaluación del Ing. Julio César COCCO, con carácter FAVORABLE.

Que por Resolución del Consejo Directivo N° 682/2014, se designó la Comisión Evaluadora para realizar la Segunda Evaluación del mencionado Docente.

Que la misma analizó la documentación y los antecedentes pertinentes, y calificó el desempeño del Ing. Julio César COCCO, como MUY BUENO.

Que la Comisión de Enseñanza evaluó lo actuado y aconsejó la aprobación del dictamen de la Evaluación, con carácter FAVORABLE y la propuesta de renovación de la designación del Ing. Julio César COCCO.

Por ello y atento a las atribuciones otorgadas por el artículo 85° del Estatuto Universitario.

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD REGIONAL ROSARIO
DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

(ad referéndum del Consejo Superior)

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el dictamen de la Comisión Evaluadora, con carácter FAVORABLE, correspondiente a la Evaluación (Ordenanza N° 1182).

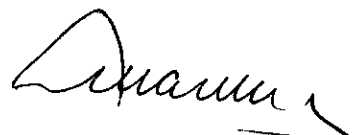
ARTÍCULO 2°.- Proponer la renovación de la designación del Ing. Julio César COCCO, como Jefe de Trabajos Prácticos, con 1 (UNA) Dedicación Simple, en la asignatura Electrotecnia I, del Departamento Ingeniería Eléctrica, a partir de la fecha de finalización del período anterior y por un nuevo período de CINCO (5) años, en la Facultad Regional Rosario, según lo establece el Estatuto Universitario ó hasta la edad de SETENTA (70) años dispuesto por la Ley N° 26.508 como fecha límite de finalización de su designación de función docente con carácter improrrogable.

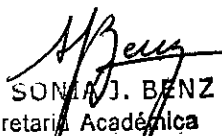
ARTÍCULO 3°.- Regístrese. Comuníquese. Cumplido, archívese.

RESOLUCIÓN N°

697

U.T.N. FAC. REG. ROS.
CA


Ing. RUBEN F. CICCARELLI
DECANO


Dra. SONIA J. BENZ
Secretaría Académica